

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancós, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 285 de 1967 se siguen autos de procedimiento judicial sumario, regulado por los artículos 131 y demás concordantes de la Ley Hipotecaria y su Reglamento, promovidos por el Procurador don Miguel Puig-Serra Serra, en nombre y representación de don Juan Manuel Alonso Gigosos, de esta vecindad, calle Beethoven, 14, contra las fincas hipotecadas por el deudor, don Juan Lloch Racude, vecino de Sabadell, en reclamación de un crédito hipotecario de cinco millones quinientas mil pesetas y costas hasta las 250.000 pesetas, reconocido en escritura pública, otorgada con fecha 11 de enero de 1967 ante el Notario de Barcelona don Jorge Roura Rosich con el número 164 de su protocolo; en cuyo procedimiento, a virtud de escrito de la parte actora y cumplidos que fueron los requisitos prevenidos por las reglas primera a la sexta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se acordó en 15 de marzo último anunciar la venta de las fincas hipotecadas en pública y primera subasta, sirviendo de tipo para ella el fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de cinco millones de pesetas para cada finca, cuya subasta, anunciada en forma en los periódicos oficiales, tuvo lugar el día señalado, catorce del actual, declarándose desierta por falta de licitadores; y por providencia de esta fecha a instancia y a virtud de escrito de dicha parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta las fincas especialmente hipotecadas y que al final se describirán, anunciándose con veinte días de antelación por lo menos, y sirviendo de tipo para ella el 75 por 100 de la primera subasta; cuyo acto del nuevo remate, o sea de la segunda subasta, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el nuevo edificio de los mismos en la tercera planta el día treinta y uno de julio próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes con la rebaja con que salen, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, haciéndose constar que el precio fijado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca es el de cinco millones para cada finca, y no se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad, con la rebaja dicha, devolviéndose a los licitadores la suma que consignen para tomar parte en la subasta, excepto al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio del re-

mate, que podrá aprobarse, si se solicitare, con facultad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes hipotecados objeto de la subasta:

1. Una porción de terreno para edificar de cabida aproximada de novecientos once metros y cuarenta decímetros cuadrados, que afecta la figura de un cuadrilátero, y mide en los lados Este y Oeste 29,40 metros, y en los lados Norte y Sur, 31 metros; sito en término de Sabadell y lugar de la «Creu Alta», con frente a la carretera llamada de Castellar. Linda: por el frente, Oeste, con dicha calle; por la derecha, saliendo, Norte, con una calle sin nombre todavía; por la izquierda, Sur, y por el fondo, Este, con terrenos de Dolores Sallarés Soler. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 673 del archivo, 154 del Ayuntamiento de San Pedro, folio 38, finca 5.200, inscripción primera.

2. Una porción de terreno edificable, de cabida aproximada setecientos seis metros y ochenta decímetros cuadrados, que afecta la figura de un cuadrilátero, y mide en los lados Este y Oeste 22,80 metros, y en los lados Norte y Sur, 31 metros, sito en término de Sabadell y lugar conocido por la «Creu Alta», con fachada a la carretera de Castellar. Lindante: por delante, Oeste, con dicha vía; a la derecha, saliendo, Norte, con terreno de don Juan Lloncha Racudé, y a la izquierda, Sur, y detrás, Este, con Dolores Sellares e hijos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, al tomo 446 del archivo, 96 del Ayuntamiento de San Pedro, folio 193, finca 5.201, inscripción quinta.

Dado en Barcelona a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Andrés de Castro Ancós.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—1.859-5.

*

Don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda con el número 16 del año 1967 se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Pedro Ribas Stibirana y doña Encarnación Piñol Colomé, representados por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don Inocencio Domingo Ronda, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante doscientas noventa y cinco mil pesetas, intereses legales correspondientes y con más setenta mil pesetas, fijadas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Local de negocio segundo, en la planta baja de la casa número 439 de la calle de Muntaner, de esta ciudad. Tiene una superficie de sesenta y nueve metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y le corresponde una participación de cinco enteros veinticinco centésimas por ciento en la copropiedad de los elementos y servicios comunes del total inmueble. Linda: por el frente, con la calle de Muntaner, donde abre la puerta; por la izquierda, entrando, con vestíbulo de entrada a la finca, ascensor, portería, rellano de la escalera y patio de luces central; por la derecha, con finca de doña Magdalena Guillén o sus sucesores; por el fondo, con el patio posterior correspondiente al piso entresuelo, puerta primera; por arriba, con el piso entresuelo, puerta primera, y por debajo, con el solar de la finca.»

El descrito departamento, configurado como finca independiente en régimen de propiedad horizontal, por tener salida a la calle directamente o por medio de la escalera general, integra el siguiente inmueble:

«Casa situada en esta ciudad, barriada de San Gervasio, señalada con el número 439 de la calle de Muntaner, compuesta de planta baja y seis pisos dobles y otros en el terrado sin vistas a la calle (si bien el piso tercero forma actualmente una sola vivienda), edificada en un solar de superficie doscientos sesenta y un metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por delante, con dicha calle Muntaner; por la izquierda, entrando, con sucesores de doña Rosa Viñals; por la derecha, con doña Magdalena Guillén, y por el fondo, con los sucesores de don Francisco Lucas.

Consta inscrito el total inmueble en el Registro de la Propiedad número seis de los de esta ciudad, al tomo 175, libro 136 de San Gervasio, folio 152, finca número 3.054, inscripción séptima, habiéndose establecido el régimen de propiedad horizontal sobre la descrita casa en escritura autorizada por el Notario de esta residencia don Antonio Clavera Armenteros a 18 de febrero de 1963, que causó la inscripción 13 de la referida finca.»

Pertenece el descrito departamento a don Inocencio Domingo Ronda, a título de compraventa a su favor otorgada por don Arnaldo y doña Magdalena Roselló Vall en escritura autorizada por el suscrito Notario.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de trescientas cincuenta mil pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso cuarto del nuevo edificio de Juzgados (salón de Victor Pradera) el día dos de julio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del valor que sirva de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que

tampoco se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, a disposición de los que lo deseen; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Barcelona a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Luis Serrano de Pablo.—El Secretario.—1.858-5.

MADRID

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 25 de los de esta capital en la sección II del juicio universal de quiebra de don Fernando Ráez Peñalver, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Piso quinto, letra D, del paseo de Extremadura, de esta capital, de 51 metros cuadrados, compuesto de un pequeño hall, con un pasillo de distribución que facilita el acceso a un salón comedor, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño completo. Además, y aparte de la superficie referida, tiene una terraza a patio interior de 14,46 metros cuadrados.

Piso cuarto, letra A, de la casa número 58 de la calle de Fernán González, de esta capital, de 49 metros cuadrados, compuesto de hall de dos pequeñas piezas, una habitación con balcón o terraza a la calle de Ibiza, otra habitación con luces a patio interior, cuarto de baño y pequeña cocina tipo apartamento a chimenea de ventilación.

Un lote de muebles y enseres que se encuentran en los indicados pisos, consistentes en sillones, lámparas, espejos, dormitorios, etc., cuyo detalle se encuentra en Secretaría a disposición de los postores.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 2 de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el primer lote, 295 000 pesetas; para el segundo lote, 441.000 pesetas, y para el tercer lote, 33.500 pesetas.

Segunda.—No se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes de indicados tipos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los citados pisos no se hallan inscritos a nombre del quebrado en el Registro de la Propiedad por haber sido adquiridos mediante contrato privado, habiendo sido satisfecho el importe de los mismos por la Sindicatura del juicio, estando a disposición de los postores en Secretaría los autos y antecedentes relativos a dichos inmuebles.

Dado en Madrid, a 18 de mayo de 1968. El Secretario.—El Juez.—1.851-3.

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento hipotecario que bajo el número 320 de 1967 se siguen en este Juzgado a instancia de don Fernando García Bañón, representado por el Procurador don José Luis Ortiz Cañavate, contra don Francisco Almagro Alcalde, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca:

«Piso quinto, letra D, del bloque número 119 de la Ciudad de Los Angeles, de esta capital, y que linda: Frente, caja de escalera; derecha, piso quinto C; izquierda y fondo, zona ajardinada. Compuesto de cinco habitaciones, cocina, dos aseos y dos solanas. Superficie construida, noventa y dos metros sesenta y cinco decímetros cuadrados. Su cuota de participación es de 2,50 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, en el tomo 675, libro 263 de Villaverde, folio 83, finca número 19.388, inscripción primera.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores: Que dicho piso sale a subasta por segunda vez en la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento de la primera; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores en el Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirá postura alguna inferior a expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado se expide el presente en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario.—El Juez, Agustín Muñoz Alvarez.—1.850-3.

SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 70/67, a instancia de la Entidad «Cristal Sevilla, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Manuel Cubiles Atienza, contra don José María Tramunt, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración de lo siguiente:

«Los derechos de traspaso del local comercial sito en el bajo de la casa número 19 de la calle Bravo Murillo, de Las Palmas de Gran Canaria, sin existencias, valorados en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.»

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día veintiocho de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del tipo de la presente subasta.

Cuarta.—Que en tal subasta se observará lo dispuesto en el artículo 33 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos; y

Quinta.—Que se entenderá que los licitadores aceptan todas las obligaciones que al adquirente de local de negocio impone la mencionada Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Sevilla a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. D., Antonio Leal.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—4.706-C.

*

Don Ricardo Alvarez Abundancia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de la quiebra del comerciante don José Casado Martínez, se ha señalado para que tenga lugar la Junta de graduación de créditos el día veinticinco de junio próximo, a las diecisiete treinta horas, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, sirviendo el presente de citación en forma a los acreedores del quebrado, cuyos créditos han sido reconocidos.

Dado en Sevilla a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El Juez, Ricardo A. Abundancia.—El Secretario, Antonio Jiménez.—4.744-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Timoteo Soria Melero, hijo de Timoteo y de Guadalupe, natural de esta localidad, que en el año 1953 se ausentó de su domicilio en esta capital, calle Princesa, número 14, cuarto izquierda, y del cual no se tienen noticias desde el mes de diciembre de 1954, habiendo instado dicha declaración el Procurador don Francisco Navarro Correa, en representación de doña María Villar Gorostiza, esposa del ausente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—1.535-3. y 2.º 29-5-1968